PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. MP-SEM-CD-CI228-2026
CONTRATO INTERADMNISTRATIVO No. 275 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y LA UNION TEMPORAL SUMAK KAWSAY

Señores:
UNION TEMPORAL SUMAK KAWSAY
Representante Legal: OLMEDO ANACONA IJAJI
NIT. 901.904.590-2
Dirección: Vereda Criollos Resguardo Rumiyaco
Teléfono: 3102841279
Correo Electrónico: sumakkawsayyanacona@gmail.com

YIDER LUNA JOVEN, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número No. C.C. 83.041.264 expedida en Pitalito (Huila), en calidad de Alcalde del Municipio de Pitalito, mediante Acta de posesión N°. 005 del 27 de Diciembre de 2023, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, articulo 29 literal d, numeral 5, y articulo 2 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y en representación del Municipio de Pitalitol, con NIT. 891.180.077-0, mediante acta de posesión 05 del día 27 de diciembre de 2023, indicó que de acuerdo a la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, tales como el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, en el que sustenta la presente Contratación Directa; y que una vez cumplidas y agotadas las etapas previas, de la revisión jurídica, técnica y económica de la propuesta, me permito comunicar que mediante el presente documento el MUNICIPIO DE PITALITO - Oficina de Contratación, acepta el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** a la **UNION TEMPORAL SUMAK KAWSAY**, identificada con **NIT**: **901.904.590-2,** con personería jurídica, representada legalmente por **OLMEDO ANACONA IJAJI,** identificado con cédula de ciudadanía No. 83.040.515

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones del contrato, a las que se supedita la ejecución del mismo, sin perjuicio de lo señalado en estudios y documentos previos y documentos anexos que hacen parte integral del contrato y que se encuentran publicados en la plataforma Secop II.

OBJETO: CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PACHAKUTI, PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA DEL ESTUDIANTE DE LOS TERRITORIOS INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INDÍGENA EDUCATIVO PROPIO "SEIP".

El valor del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($250.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos, conforme al siguiente presupuesto:

PRESUPUESTO CANASTA EDUCATIVA POR COMPONENTE - 2026

COMPONENTE ADMINISTRATIVO					
DETALLE	**Cantidad**	**Tiempo (Meses)**	**Valor unitario**	**Valor Total**	**%**
Asesor contable.	1	10	$600.000	$6.000.000	**2%**
Asistente administrativo I.E. Pachakuti	1	10	$3.000.000	$30.000.000	**12%**
Funcionamiento y gastos generales I.E.M. Pachakuti (conectividad de internet, telefonía celular papelería y equipos tecnológicos).	1	10	$900.000	$9.000.000	**4%**
			Subtotal	**$45.000.000**	**18%**
COMPONENTE PEDAGÓGICO					
DETALLE	**Cantidad**	**Tiempo (Meses)**	**Valor unitario**	**Valor Total**	**%**
Coordinador y Asesor Pedagógico	1	10	$4.000.000	$40.000.000	**16%**
Dinamizador para básica primaria sede Principal y la sede Kurisia Ibia.	2	10	$3.000.000	$60.000.000	**24%**
Dinamizador de Chakra para la sede Yachay Wasi Intillagta y Yupana para la sede Yanacona.	2	10	$3.000.000	$60.000.000	**24%**
Dinamizador para Interculturalidad y gobernabilidad para la sede de Kurisia Ibia.	1	10	$3.000.000	$30.000.000	**12%**
Proyecto pedagógico institucional de danza tradicional de las sedes Yachay Wasi, Yachana Wasi, Yanacona, Kurisia Ibia y Principal enfocado al fortalecimiento de la danza de los pueblos indígenas y danzas contemporáneas.	1	1	$4.250.000	$4.250.000	**2%**
Proyecto pedagógico "semillas de autoridad": para las cinco sedes educativas que busca fortalecer el gobierno propio y la gobernanza escolar.	1	1	$4.250.000	$4.250.000	**2%**
Material de Simulacros Pruebas saber 3°a 11°	130	4	$12.500	$6.500.000	**3%**
			Subtotal	**205.000.000**	**82%**
Total				**250.000.000**	**100%**

Proyectó: Diana Marcela Aguilar Peña- Profesional Universitario

Revisado por: **Jonathan Reinerio Rubio Pérez**	Aprobado por: **Jonathan Reinerio Rubio Pérez**
Firma:	Firma:
Nombre: **Jonathan Reinerio Rubio Pérez**	Nombre: **Jonathan Reinerio Rubio Pérez**
Cargo: Jefe de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

RESUMEN COMPONENTES		**%**
COMPONENTE ADMINISTRATIVO	$45.000.000	**15%**
COMPONENTE PEDAGÓGICO	$205.000.000	**82%**
TOTAL	**$250.000.000**	**100%**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor se encuentra respaldado mediante el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000310 de fecha 16-01-2026, expedido por el área de presupuesto del MUNICIPIO DE PITALITO.

DISPONIBIILIDAD PRESUPUESTAL	**FUENTE**	**RUBRO**	**No. CDP**	**FECHA DEL CDP**
	1.2.4.1.01.01	2.3.2.02.02.009	2026000310	16-01-2025
CONCEPTO DE RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales.			

CONDICIONES TÉCNICAS:

De acuerdo al Decreto 2500 de 2010, Articulo 5 *Atención eficiente y pertinente a la población estudiantil*. Los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas para lograr una atención eficiente, oportuna y pertinente a los estudiantes, podrán contratarse docentes por especialidades de acuerdo con la propuesta educativa presentada por la autoridad u organización indígena. Los contratos que se celebren con los docentes, directivos docentes y administrativos que prestarán sus servicios para la atención educativa de la población estudiantil por parte de los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, deberán suscribirse por el término de duración del calendario escolar acorde con lo establecido en el Decreto 804 de 1995, deberán tener en cuenta los requisitos que las comunidades establezcan desde sus usos y costumbres, las normas propias y además las siguientes disposiciones valoradas por las autoridades indígenas respectivas:

- Tener sentido de pertenencia y conciencia de identidad cultural al pueblo donde va a ser docente.
- Haber participado y tener compromiso con los procesos sociales, culturales, organizativos y educativos de la comunidad indígena para garantizar la pervivencia cultural, formas de gobierno propio, mantener el territorio y la autonomía.
- Tener el nivel académico y pedagógico conforme a lo definido por las autoridades tradicionales y organizaciones indígenas respectivas.
- Preferiblemente dominar el lenguaje disciplinar y pedagógico oral y escrito en lengua indígena, (si se tiene) y tener capacidad de comunicación, habilidades artísticas, capacidad de construcción colectiva del conocimiento y trabajo en equipo.
- Evidenciar dominio del saber docente sobre la cultura y el área de acuerdo a exigencias cognitivas, políticas y sociales en el contexto en el que se enseña.

- Ser líder, dinámico, participativo, solidario, responsable, honesto y demostrar respeto por la comunidad.
- Demostrar creatividad, capacidad investigativa basada en su vivencia y conocimiento ancestral.
- Conocer e interactuar con otras culturas, propendiendo por una relación de equidad social, respeto a la diferencia y armonía en la convivencia.
- Tener capacidad para vincular los mayores, sabios y especialistas de cada cultura y de otros espacios culturales y pedagógicos que se necesiten para el diseño y desarrollo de los procesos educativos.
- Apoyar la creación y sostenibilidad de espacios y estrategias de formación y capacitación correspondiente a las necesidades, problemas y potencialidades colectivas de los pueblos.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Equivalente al 50% del valor del contrato previa firma del acta de inicio y entrega de informe de la matrícula de estudiantes constatada con SIMAT y presentación de contratos de vinculación del personal necesario para la prestación del servicio educativo, por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000.oo)

SEGUNDO PAGO: equivalente al 40% del valor del contrato por valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.oo) a la presentación del informe del 50% de ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato y consolidado del supervisor.

ÚLTIMO PAGO: equivalente al 10% previa presentación del informe de actividades y certificados a satisfacción por parte del supervisor, el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura o documento equivalente cuando aplique, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000.oo).

LEGALIZACIÓN

Teniendo en cuenta que el presente proceso contractual se suscribe con una autoridad indígena del resguardo indígena Intillagta, cuyo objeto a contratar está relacionado con la administración de la canasta educativa para la Institución Educativa Municipal Pachakuti, se encuentra exonerado del pago por concepto de estampillas del Código de Rentas Acuerdo Municipal N° 045 DE 2025, así:

- Numeral 10 ART 246 estampillas pro-cultura,
- Parágrafo 1 art. 252 estampillas pro-deporte y recreación,
- Numeral 10, art 254 estampilla para el bienestar del adulto mayor,
- Numeral 10, art 280 estampilla pro-electrificación rural,
- Numeral 10, art 289 pro-desarrollo USCO
- Numeral 10, art 300 Pro justicia familiar

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo EXCLUSIVO del contratista. Por lo tanto, deberá contemplar tales conceptos.

PLAZO: El plazo del presente contrato, será de DIEZ (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 10 de diciembre de 2026.

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales:

1. Realizar los pagos correspondientes a la salud, pensión, y riesgos profesionales a que haya lugar en virtud de su contrato.

2. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y rigiendo a las obligaciones del supervisor.

4. Hacer entrega al supervisor los informes de las actividades requeridas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes por media la plataforma del SECOP II.

5. Prestar los servicios de manera eficaz y oportuna, así como los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en atención a al desarrollo objeto del mismo.

6. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
7. De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato.

8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Contratar dinamizadores para hacer acompañamiento pedagógico en los procesos de formación y de investigación del tejido de conocimiento del Proyecto Educativo Comunitario PEC, en los ciclos de preescolar y educación básica primaria en las sedes Yachaywasi y Rummiyaco de la Institucion Educativa Municipal Pachakuti.

2. Revitalizar la lengua ancestral Runa Shimi, trasversalizándolo con las manifestaciones lúdicas, culturales de la educacion física y de la guardia indígena.
3. Dinamizar los procesos pedagógicos de formación y de investigación del Proyecto de Yupana (etnomatemáticas) del Proyecto Educativo Comunitario PEC, en los grados de 6° a 11° de la sede Yachaywasi.
4. Asesorar a la comunidad educativa en la implementación del PEC y hacer propuestas encaminadas a brindar una educación propia de calidad.
5. Hacer informes sobre la gestión del contrato de canasta y coordinar la implementación de los contenidos del PEC en cada una de las Sedes.
6. Realizar la fase teórica y práctica del módulo de chakra con los estudiantes de las Sedes Educativas de la I.E.M. Pachakuti acorde a la necesidad del plan de vida y del proyecto educativo comunitario PEC.
7. Administrar la educación en los territorios indígenas: el Rosal, Intillagta y Rumiyako.
8. Garantizar el funcionamiento adecuado de la I.E.M. Pachakuti (conectividad, implementos de oficina).
9. Hacer propuestas encaminadas al fortalecimiento del proceso educativo de la Institución Pachakuti en el marco del Plan de Vida Yanacona direccionadas al PEC y al SEIP.
10. Abrir una cuenta bancaria en establecimiento financiero debidamente autorizado por el Estado; cuenta que estará a nombre del contrato para el manejo de los recursos girados.
11. Desarrollar las funciones directivas administrativas y pedagógicas, de planeación, organización, ejecución, evaluación, control y, en general, todo lo que implique el correcto y cabal funcionamiento de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PACHAKUTI.
12. El resguardo Indígena Intillagta, conformará y contará en su equipo humano de apoyo y acompañamiento con un coordinador para los componentes Político, Pedagógico y Administrativo
13. El personal que será contratado por el resguardo Indígena Intillagta, para la atención educativa, deberá cumplir con los requisitos del Decreto 2500 de 2010, los cuales deberán seleccionarse teniendo como referente los criterios establecidos en el Decreto 804 de 1995 y los criterios socioculturales especiales para cada pueblo indígena en su contexto territorial específico, establecidos en los proyectos educativos comunitarios, proyectos educativos propios o en la propuesta de educación propia presentada.
14. Cumplir con las obligaciones laborales establecidas en la ley con el personal que tiene a su cargo, además deberá acogerse al Régimen Laboral vigente en todos los aspectos, especialmente en lo que respecta a turnos de trabajo y prestaciones sociales.
15. Pagar en forma cumplida los salarios del personal en los primeros cinco (5) días de cada mes, sin que para ello se requiera cobro de la cuenta respectiva.

16. El resguardo Indígena Intillagta, debe reportar comprobantes escritos del pago de la nómina correspondiente junto con las obligaciones fiscales y parafiscales que de conformidad con la ley se requiere, debidamente canceladas, como también reportar la ejecución de cada uno de los ítems de la canasta educativa.
17. Se deberá anexar copias de la afiliación a seguridad social del personal docente y equipo técnico administrativos, vinculado para efectos de la ejecución del contrato.
18. Dar cumplimiento con la canasta educativa acordada en la propuesta, suministrando los componentes propuestos.
19. El personal que contrate el resguardo Indígena Intillagta, como personal de dirección y administración, para la atención educativa, contraerá obligación laboral y formará parte de la planta del resguardo Indígena Intillagta, y no del Municipio de Pitalito Huila.
20. Realizar las asignaciones académicas a los docentes, en las modalidades requeridas o en los perfiles necesarios de conformidad con la propuesta educativa.
21. Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Municipio mediante la SEM o los entes de control.
22. Velar por la seguridad de todos los bienes muebles e inmuebles de las Instituciones Educativas recibidos para el cabal desarrollo del contrato, los cuales entregará en las mismas condiciones en que fueron recibidos por parte de la Secretaría de Educación.
23. Salvaguardar la integridad física de las personas y mantenerlas vinculadas al sistema de seguridad social.
24. Aportar de forma oportuna la información o documentación que el Municipio mediante la SEM o la supervisión requiera en relación con la ejecución del contrato.
25. Abstenerse de pactar y realizar cobros por derechos académicos, servicios complementarios y por otros conceptos por fuera de los autorizados en la ley y las normas que rigen el servicio en el sector educativo oficial.
26. Atender la formación de los educandos objeto del presente contrato de conformidad con el calendario académico previsto.
27. Desarrollar en el tiempo correspondiente cada una de las etapas del proceso de matrículas para el año lectivo 2024, haciendo los respectivos registros en SIMAT a saber: organización y regulación del proceso institucional de matrícula, proyección de cupos, reserva y asignación de cupos, promoción, matrícula, seguimiento a novedades y auditoría interna de matrícula.

Obligaciones del Municipio

1. Pagar el contrato
2. Ejercer la supervisión del contrato
3. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

4. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
5. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar

OTRAS OBLIGACIONES: Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: **A)** Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y de prestaciones de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. **B)** Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. **C)** Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

GARANTIAS: El artículo 2.2.1.2.1.4.5.del Decreto 1082 de 2015 señala: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **MUNICIPIO DE PITALITO** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **MUNICIPIO DE PITALITO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL MUNICIPIO DE PITALITO** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO: El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **MUNICIPIO DE PITALITO** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas

previstas por la ley para mantener indemne al **MUNICIPIO DE PITALITO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **MUNICIPIO DE PITALITO** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **MUNICIPIO DE PITALITO**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **MUNICIPIO DE PITALITO**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **MUNICIPIO DE PITALITO** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL **MUNICIPIO DE PITALITO** y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada.

En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que **EL**

CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga **EL MUNICIPIO DE PITALITO**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, **EL MUNICIPIO DE PITALITO** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudios previos y los demás documentos previos expedidos por el **MUNICIPIO DE PITALITO** en desarrollo del proceso**. b)** Los documentos aportados por el contratista **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** La suscripción por parte del supervisor y contratista, del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: El **MUNICIPIO DE PITALITO**, efectuará la supervisión del contrato a través de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Contratación y Supervisión del **MUNICIPIO DE PITALITO**.

NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD ESTATAL	**DATOS DEL CONTRATISTA**
NOMBRE: MUNCIPIO DE PITALITO HUILA	**NOMBRE:** UNION TEMPORAL SUMAK KAWSAY

Proyectó: Diana Marcela Aguilar Peña- Profesional Universitario

Revisado por: **Jonathan Reinerio Rubio Pérez**	Aprobado por: **Jonathan Reinerio Rubio Pérez**
Firma:	Firma:
Nombre: **Jonathan Reinerio Rubio Pérez**	Nombre: **Jonathan Reinerio Rubio Pérez**
Cargo: Jefe de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.

CARGO: Contratante	**CARGO:** Contratista
DIRECCIÓN: Carrera 3 No. 4-78 Centro Administrativo Municipal.	**DIRECCION:** Vereda Criollos Resguardo Rumiyaco
Teléfono: 8360010	**Teléfono:** 3102841279
Correo electrónico: dtac_alcaldia@pitalito-huila.gov.co	**Correo electrónico:** sumakkawsayyanacona@gmail.com

NOTA: Este anexo del contrato se entiende suscrito por las partes con la aprobación a través de la plataforma Secop II.

Elaboró: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA Profesional Universitaria -Oficina de Contratación-FIRMA DIGITAL -SECOP II
Revisó: JONATHAN REINERIO RUBIO PÉREZ - Jefe de la Oficina de Contratación- -FIRMA DIGITAL- SECOP II

YIDER LUNA JOVEN
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Diana Marcela Aguilar Peña- Profesional Universitario

Revisado por: **Jonathan Reinerio Rubio Pérez**	Aprobado por: **Jonathan Reinerio Rubio Pérez**
Firma:	Firma:
Nombre: **Jonathan Reinerio Rubio Pérez**	Nombre: **Jonathan Reinerio Rubio Pérez**
Cargo: Jefe de Contratación.	Cargo: Jefe de Contratación.